CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia compra eficiente (SECOP II). De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría y/o supervisión del proyecto.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

INVITACION
CONVOCATORIA PÚBLICA NÙMERO IPMC-107-2026

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS, **INVITA PÚBLICAMENTE** todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación estatal que se detalla en la presente convocatoria.

El procedimiento de mínima cuantía deberá contener lo siguiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DIA QUE ASISTEN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS PERTENECIENTES A LA FUNDACIÓN JUAN PABLO II.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

LISTADO ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA CENTRO VIDA:

REFERENCIA	DETALLE	REFERENCIA	CANTIDAD X 10 SEMANAS	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6
1	CARNE DE PIERNA DE RES ENTERA	KILO	36	6	6	6	6	6	6
2	CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	36	6	6	6	6	6	6
3	CARNE MOLIDA	KILO	36	6	6	6	6	6	6

4	SOBREBARRIGA	KILO	24	4	4	4	4	4	4
5	PECHUGA DE POLLO	KILO	36	6	6	6	6	6	6
6	AJO EN PASTA	FRASCO	4	1	0	1	0	1	1
7	BANANO FRUTA	UNIDAD	160	26	26	27	27	27	27
8	CEBOLLA LARGA	KILO	160	26	26	27	27	27	27
9	CEBOLLA DE HUEVO	KILO	8	2	2	1	1	1	1
10	CILANTRO	KILO	24	4	4	4	4	4	4
11	MORA FRUTA	KILO	4	1	0	1	0	1	1
12	HABICHUELA	KILO	24	4	4	4	4	4	4
13	PAPA CRIOLLA	KILO	12	2	2	2	2	2	2
14	PAPA COMUN	BULTO	28	4	4	5	5	5	5
15	GUAYABA	KILO	16	2	2	3	3	3	3
16	MANGO FRUTA	UNIDAD	16	3	3	3	3	2	2
17	PIMENTON	KILO	8	2	2	1	1	1	1
18	PLATANO MADURO	KILO	16	3	3	3	3	2	2
19	PLATANO VERDE	KILO	24	4	4	4	4	4	4
20	MANGO PULPA	KILO	8	2	2	1	1	1	1
21	REMOLACHA	KILO	16	3	3	3	3	2	2
22	REPOLLO	KILO	12	2	2	2	2	2	2
23	TOMATE DE COCINA	KILO	24	4	4	4	4	4	4
24	YUCA	KILO	16	3	3	3	3	2	2
25	ZANAHORIA	3000ML	24	4	4	4	4	4	4
26	ACEITE GARRAFAX 3000 ML	ARROBAS	8	2	0	2	0	2	2
27	AREPAS	200 GRAMOS	1120	186	186	187	187	187	187

28	ARROZ	FRASCO X 170 GRAMOS	8	2	0	2	0	2	2
29	ARVEJA	BOLSA X 11 GRAMOS	16	3	3	3	3	2	2
30	YOGURT	KILO	160	26	26	27	27	27	27
31	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO	KILO	12	2	2	2	2	2	2
32	RICOSTILLA	UNIDAD	4	1	0	1	0	1	1
33	CHOCOLATE LIGTH INSTANTANEO	CAJA X4	16	3	3	3	3	2	2
34	COCO RAYADO		4	1	0	1	0	1	1
35	CROISSANT PEQ.	PAQ X 450 GR	160	26	26	26	27	27	28
36	FRIJOL	BOLSA DE 6 X 900 ML	16	2	2	3	3	3	3
37	SORBETOS	500 GR	160	26	26	26	27	27	28
38	GALLETAS SALTIN	CAJA X48	24	4	4	4	4	4	4
39	GELATINA SABORES	KILO	20	3	3	3	3	4	4
40	HARINA DE TRIGO	500 GR	8	1	1	1	1	2	2
41	HUEVOS	UNIDAD	1200	200	200	200	200	200	200
42	JAMON	UNIDAD450 GRS	8	2	2	1	1	1	1
43	LECHE ENTERA BOLSA PEQX 6 UNIDADES	PAQUETE	20	3	3	3	3	4	4
44	BLANQUILLOS	PACAs X 24	16	3	3	3	3	2	2
45	MANTEQUILLA CAJA	KILO	4	1	0	1	0	1	1
46	MAZAMORRA	LIBRA	16	2	2	2	2	2	2
47	PAN REDONDO X 50 UNID	500 GR	8	1	2	2	1	1	1
48	PAN TAJADO PEQ.	LIBRA	20	3	3	3	3	4	4

49	PANELA PACA	KILO	6	1	1	1	1	1	1
50	AZUCAR	LIBRA	20	3	3	3	3	4	4
51	PANELITAS DE LECHE	LIBRA	160	26	26	27	27	27	27
52	PASTICAS PARA SOPA CONCHAS	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
53	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	KILOS	12	2	2	2	2	2	2
54	SAL	KILO	12	2	2	2	2	2	2
55	MAIZENA		8	1	1	1	1	2	2
56	QUESO CUAJADA LIBRA		20	3	3	3	3	4	4
57	CANELA EN ASTILLA		8	1	0	1	0	1	0

LISTADO DE BENEFICIARIOS:

PRESPECIALIDAD					
CONSECUTIVO	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**EDAD**
1	GUSTAVO		GIRALDO	GALLO	80
2	AMPARO		BUITRAGO	HIDALGO	73
3	ANA	NELLY	GIRALDO	GOMEZ	71
4	ANA	TERESA	BUITRAGO	GUZMAN	75
5	ANA	DELIA	GALVIS	VELASQUEZ	78
6	ANGELINA		OROZCO	ARENAS	84
7	AURA	EDILIA	MARTINEZ	CARDENAS	67
8	AURA		URREA	DE PEREZ	92
9	FABIO		GIRALDO	RAMÍREZ	75
10	CARLOS	ARIEL	TANGARIFE	OBANDO	69
11	CARMEN	EMILIA	CARDONA	DE GONZALEZ	82
12	CARMEN	CECILIA	CARDONA	MUNERA	77
13	CARMEN		HENAO	RAMIREZ	79
14	CENELIA		BETANCURT	DE SALAZAR	72
15	CIELO	ANGELICA	CARRANZA	GUTIERREZ	70
16	CONRADO	DE JESUS	AGUIRRE		75
17	MIGUEL	ANGELICA	GIRALDO		78

18	ALEJANDRO		PINEDA		63
19	OLGA	NIDIA	JIMENEZ	GALLEGO	53
20	ROSALBA		RAMIREZ	CARMONA	75
21	FABIO	ALONSO	MARULANDA	USMA	86
22	FABIOLA		CASTRILLON	RAMIREZ	69
23	MARIA	GRISELDA	FLOREZ	AGUIRRE	70
24	FERNANDO		DUQUE	ZULUAGA	65
25	GILDARDO	ANTONIO	LLANOS	ORTIZ	71
26	GLORIA	INES	CASTRO	CUARTAS	69
27	GLORIA	MARIA	YEPES		65
28	GLORIA	FANNY	CASTAÑO	RAMIREZ	63
29	GLORIA		GIRALDO	HENAO	62
30	HERNAN		ARISTIZABAL		78
31	JUAN	BAUTISTA	BETANCUR	MARULANDA	70
32	JESUS	ELIVER	GONZALEZ	CARMONA	79
33	JOSE	ABELINO	FRANCO	GALLEGO	71
34	JOSE	GUILLERMO	QUINTERO	MUÑOZ	83
35	JOSE	SOLANO	RINCON	SOTO	84
36	JOSE	URIEL	LLANOS	ORTIZ	72
37	LUIS	ALVARO	SALAZAR	MARIN	79
38	LETICIA		DUQUE	DE ZULUAGA	81
39	LUIS	ALFONSO	RIOS	IDARRAGA	77
40	LUIS	ALBERTO	VILLA	ARENAS	70
41	LUIS	EDUARDO	TORRES		78
42	LIBARDO		TORO		80
43	MARIA	MARSORY	QUINTERO	AGUIRRE	67
44	HERNANDO	ANTONIO	GIRALDO	LLANO	86
45	JOSE	GENTIL	CEBALLOS	RODRIGUEZ	71
46	MARIA	DELSY	RINCON	OSPINA	67
47	MARIA	AMPARO	CARMONA	DE GIRALDO	68
48	MARIA	EDILMA	MARTINEZ	MARTINEZ	76
49	MARIA	ALICIA	MARIN	DE MEZA	83
50	MARIA	CELMERI	GALLEGO	BOTERO	70
51	MARIA	SARA		HERRERA	74
52	MATEA		QUINTERO	DE MARIN	82
53	MARIA	CONSUELO	CUARTAS	DE MONTES	75
54	LUZ	DARY	RINCON	DE CARMONA	70
55	MARIA	EDILMA	ISAZA	RINCON	80
56	MARIA	NINFA	BASTOS	CUARTAS	80

57	LUIS	CARLOS	GOMEZ	BOTERO	72
58	MARIA	REINA	CEBALLOS	RODRIGUEZ	66
59	MARIA	LUCIA	ARBELAEZ	RESTREPO	63
60	MARIA	ROSALBA	PEREZ	URREA	66
61	MARIA	OLGA	CARDONA	RAMIREZ	53
62	MARIA	AMPARO	RAMIREZ	MONTOYA	60
63	MARIA	BELSI	TANGARIFE	SERNA	79
64	MANUEL	TIBERIO	BEDOYA	MARTINEZ	79
65	MARIA	CENEIDA	RAMIREZ	CARVAJAL	68
66	MARIELA		GRISALES	HERRERA	67
67	JOSE		MARTINEZ	CAMPUZANO	66
68	JOSE	HUGO	GARCIA	CARDONA	70
69	MARIA	LUZ DARY	RESTREPO	ZAPATA	70
70	MARTA	CELENY	ARENAS		59
71	OVIDIO		GIL	LOPEZ	60
72	OBEIDA		MONTES	CARMONA	69
73	PEDRO	LUIS	GOMEZ	HENAO	83
74	ARIEL		PINEDA		79
75	MARIA	CENELIA	OSPINA	DE GIRALDO	85
76	OLGA		SALAZAR		72
77	FLOR	MARINA	RIOS	GUARIN	67
78	GILMA		GIRALDO	HOYOS	72
79	TERESITA		BERMUDEZ		77
80	URIEL		FRANCO		68
81	YOLANDA		GIRALDO	DE CASTAÑO	60
82	HUMBERTO	ANTONIO	FRANCO	FRANCO	68
83	ALICIA		ARISTIZABAL	RAMIREZ	60
84	MARIA	LUCIA	0S0RIO	HERRERA	66
85	ROSALBA		PALACIO	DE OBANDO	75
86	RAMONA	ISABEL	SANGUINO	CONTRERAS	78
87	TERESA		HENAO	RIVERA	79
88	MARTHA	LIBIA	HENAO	GOMEZ	68
89	FLOR	MARIA	OCAMPO		65
90	ELIZABETH		GONZALEZ	VILLA	70

2) PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, solicitó cotizaciones a proveedores del Municipio de manera oficial a través de solicitud se recibieron 3, las cuales se encuentran anexas al presente documento y no se recibieron de proveedores externos, las cuales hacen parte integral del estudio previo.

De la misma manera teniendo en cuenta el objeto del contrato y los estudios previos anteriores con sus respectivos estudios de mercado y sondeo virtual realizado en el portal de la tienda de Colombia compra eficiente.

Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
Cotización 1	**MERCA YA LA GRAN ESQUINA**	**6 SEMANAS**	**$ 18.807.740**
Cotización 2	**SUPERMERCADO JARAMILLO**	**6 SEMANAS**	**$ 18.325.400**
Cotización 3	**VICTOR HUGO GIRALDO CUARTAS**	**6 SEMANAS**	**$ 18.280.708**
PROMEDIO			**$ 18.377.000**

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente el cual arrojó la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($18.377.000) M/CTE**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

3) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
631	27/08/2026	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 73.945.354

4) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación la entrega se realizará a los siguientes **2 días calendario** y el plazo de ejecución del contrato se hará de forma semanal de conformidad a los requerimientos del supervisor hasta (6 semanas) o hasta agotar el rubro.

5) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, Fundación Juan Pablo II, Programa Centro Vida.

6) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios debe realizarse por parte del proveedor en dos (2) entregas a la semana, donde estos deben descargarse adecuadamente en las instalaciones del

Centro Vida (Fundación Juan Pablo II) según lo solicitado en esta presente convocatoria. Debe hacerse presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida.

2. Con previa anticipación se dará a conocer por parte del supervisor al proveedor la minuta patrón semanal establecida por la nutricionista dietista del programa, acorde al listado de alimentos indicados en la presente convocatoria, teniendo presente que se pueden cambiar unos alimentos por otros que estén dentro del mismo grupo y contenga el mismo valor nutricional según se necesiten por factores como: c**ambio de clima, escases de los alimentos, Oferta y demanda del mercado, entre otros** y así no interfiere en la producción y cumplimiento de entrega del menú servido..
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.
11. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.
12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
14. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
15. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
16. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
17. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
18. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato.

4) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

8) GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

9) MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

10) ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Agotado el análisis comparativo de las ofertas por el evaluador, se procederá a conformar en forma descendente un orden de elegibilidad con las ofertas, calificándose a la oferta con el menor precio de la totalidad de los valores unitarios en el primer orden de elegibilidad, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo a su valor en forma descendente en relación con la oferta que haya presentado el menor precio de los valores unitarios. El Municipio de Manzanares adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, la anterior se producirá siempre y cuando la oferta presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Invitación Pública.

11) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS EN EL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO:

Los documentos que se encuentran marcados con una equis (x), deben ser aportados por el oferente que se encuentre en primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo a la evaluación realizada con relación al precio en la fecha prevista en el cronograma, so pena de incurrir en causal de rechazo, a saber:

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, una antigüedad mayor de 5 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y la suscripción de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutado en los últimos Tres (3) años , en EL SUMINISTRO DE VIVERES, CARNES, ABARROTES Y OTROS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA, relacionados con las especificaciones técnicas del estudio previo, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser: Certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, o el acta de terminación y/o liquidación del contrato, o copia del contrato debidamente suscrito, los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán contener mínimo: Nombre e identificación del contratante. Objeto del contrato. Relación de los bienes y servicios ejecutados Valor del contrato. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato. Constancia de cumplimiento del objeto contratado. **PERFIL DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar y que le permita cumplir con la experiencia requerida y acreditada en el pliego de la invitación y estudios previos.	**X**
Paz y Salvo de Impuestos Municipales: Documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Manzanares – Caldas, en el cual conste que el oferente se encuentra al día por concepto de impuestos municipales. Este documento podrá ser solicitado al correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co o presencialmente en las oficinas del Palacio Municipal.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**

Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

12) CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ACREDITADA

Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, una antigüedad mayor de 5 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y la suscripción de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutado en los últimos Tres (3) años , en EL SUMINISTRO DE VIVERES, CARNES, ABARROTES Y OTROS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA, relacionados con las especificaciones técnicas del estudio previo, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser: Certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, o el acta de terminación y/o liquidación del contrato, o copia del contrato debidamente suscrito, los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán contener mínimo:

- Nombre e identificación del contratante.
- Objeto del contrato.
- Relación de los bienes y servicios ejecutados
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento del objeto contratado.
- el proponente deberá adjuntar autorización de distribución o comercialización de mínimo 5 productos que componen el listado de alimentos, por parte de los importadores o productores de estos productos en Colombia.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar y que le permita cumplir con la experiencia requerida y acreditada en el pliego de la invitación y estudios previos.

13) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo del total de la propuesta contemplando cada uno de los ítems establecidos en la invitación, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las propuestas no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

Serán verificados únicamente el oferente que haya presentado la oferta más baja para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no logarse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14) CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE OFERTAS:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el presente numeral se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos tal y como lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

a) Cuando el proponente este incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
b) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
c) Cuando el representante legal de la personería jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social completamente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
d) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
e) Cuando la oferta supera el presupuesto disponible para contratar.
f) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
g) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
h) No aportar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada.
i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico o financiero.
j) Cuando el oferente no cumpla dentro del término establecido para subsanar.
k) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada.
l) Cuando el proponente presente más de una oferta económica.
m) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación publica, es decir, se presente en forma parcial.
n) Cuando se adicione, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el Presupuesto del estudio previo.
o) Cuando no se consigne o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
p) Cuando no se haga una discriminación de la propuesta económica.
q) Cuando la propuesta económica no se presente debidamente firmada por el proponente.
r) Cuando la propuesta sea considerada artificialmente baja.

15) DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Manzanares, por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierta la Selección de Mínima Cuantía, mediante comunicación motivada, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o cuando no se haya presentado ninguna propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9° inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

16) CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

17) LIMITACION DEL PROCESO A MYPIMES.

La convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Dado que la cuantía del proceso no supera los US125.000 dólares americanos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La petición en tal sentido la deberán presentar por lo menos dos (2) Mipymes; además, se allegarán los siguientes documentos, para cada una de las solicitantes:

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

18) RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

19) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

20) TÉRMINOS Y METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán radicadas de forma digital mediante la plataforma SECOP II.

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener.

- La propuesta presentada deberá contener dentro de su oferta los valores discriminados para cada uno de los ítems del objeto del contrato de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

TOTAL	-

- Las propuestas se deberán presentar dentro del día hábil contado desde el momento de la publicación del aviso, el cual se fijará por el término de 1 día hábil.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública, según se indica en la misma.
- Las ofertas deberán ser dirigidas al Representante legal del Municipio de Manzanares-Caldas y radicadas de forma digital en la plataforma SECOP II.
- Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.
- La publicación de la presente deberá ser, en la página web www.colombiacompra.gov.co

21) COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de Manzanares manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Una vez comunicada la aceptación de la oferta en las condiciones indicadas el Proponente se obliga a cumplir y a realizar a la firma del acta de inicio las actividades inherentes al contrato de acuerdo a los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, si el proponente no lo hace el Municipio de Manzanares podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

22) DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

- Estudios previos
- Invitación publica
- Adendas que se puedan producir
- Oferta del proponente
- Comunicación de aceptación de la oferta

23) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los

subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

24) SUPERVISIÓN:

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de la **DIRECTORA LOCAL DE SALUD** del Municipio de Manzanares.

El Municipio de Manzanares ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

25) LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses máximo, después de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

26) PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte. Por lo anterior, en caso de declararse indisponibilidad del servicio de la plataforma SECOP II se usará lo dispuesto por la guía de Colombia Compra para estas situaciones y se recibirán las actuaciones correspondientes al correo: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

27) CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria y estudios previos	07 de octubre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación Pública y/o solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes Colombiana	08 de octubre de 2026 hasta las 04:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública.	08 de octubre de 2026 hasta las 07:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para expedir adendas que modifiquen la invitación publica		
Aviso en que se informa si el proceso se limita o no a Mipymes		
Plazo para presentar propuestas	09 de octubre de 2026 hasta las 05:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	09 de octubre de 2026 hasta las 07:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	13 de octubre de 2026 hasta las 04:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	13 de octubre de 2026 hasta las 06:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	13 de octubre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Registro Presupuestal	13 de octubre de 2026	Oficina de Presupuesto

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Carlos Enrique Botero Alvarez
Revisó: María Nora Cardona Zuluaga. D.L.S
Revisó aspectos jurídicos: Yeris Dayana Marín

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Manzanares, Caldas () de de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas
E.S.D

Referencia: Propuesta Económica Convocatoria de mínima cuantía Nº IPMC -2026

Me permito presentar la propuesta relacionada con el aviso de convocatoria Nº IPMC -2026 del proceso de selección de mínima cuantía. Consistente en seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DIA QUE ASISTEN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS PERTENECIENTES A LA FUNDACIÓN JUAN PABLO II.

REFERENCIA	DETALLE	REFERENCIA	CANTIDAD X 10 SEMANAS	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	CARNE DE PIERNA DE RES ENTERA	KILO	36		
2	CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	36		
3	CARNE MOLIDA	KILO	36		
4	SOBREBARRIGA	KILO	24		
5	PECHUGA DE POLLO	KILO	36		
6	AJO EN PASTA	FRASCO	4		
7	BANANO FRUTA	UNIDAD	160		
8	CEBOLLA LARGA	KILO	160		
9	CEBOLLA DE HUEVO	KILO	8		
10	CILANTRO	KILO	24		

11	MORA FRUTA	KILO	4		
12	HABICHUELA	KILO	24		
13	PAPA CRIOLLA	KILO	12		
14	PAPA COMUN	BULTO	28		
15	GUAYABA	KILO	16		
16	MANGO FRUTA	UNIDAD	16		
17	PIMENTON	KILO	8		
18	PLATANO MADURO	KILO	16		
19	PLATANO VERDE	KILO	24		
20	MANGO PULPA	KILO	8		
21	REMOLACHA	KILO	16		
22	REPOLLO	KILO	12		
23	TOMATE DE COCINA	KILO	24		
24	YUCA	KILO	16		
25	ZANAHORIA	3000ML	24		
26	ACEITE GARRAFAX 3000 ML	ARROBAS	8		
27	AREPAS	200 GRAMOS	1120		
28	ARROZ	FRASCO X 170 GRAMOS	8		
29	ARVEJA	BOLSA X 11 GRAMOS	16		
30	YOGURT	KILO	160		
31	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO	KILO	12		
32	RICOSTILLA	UNIDAD	4		
33	CHOCOLATE LIGTH INSTANTANEO	CAJA X4	16		
34	COCO RAYADO		4		
35	CROISSANT PEQ.	PAQ X 450 GR	160		

36	FRIJOL	BOLSA DE 6 X 900 ML	16		
37	SORBETOS	500 GR	160		
38	GALLETAS SALTIN	CAJA X48	24		
39	GELATINA SABORES	KILO	20		
40	HARINA DE TRIGO	500 GR	8		
41	HUEVOS	UNIDAD	1200		
42	JAMON	UNIDAD450 GRS	8		
43	LECHE ENTERA BOLSA PEQX 6 UNIDADES	PAQUETE	20		
44	BLANQUILLOS	PACAs X 24	16		
45	MANTEQUILLA CAJA	KILO	4		
46	MAZAMORRA	LIBRA	16		
47	PAN REDONDO X 50 UNID	500 GR	8		
48	PAN TAJADO PEQ.	LIBRA	20		
49	PANELA PACA	KILO	6		
50	AZUCAR	LIBRA	20		
51	PANELITAS DE LECHE	LIBRA	160		
52	PASTICAS PARA SOPA CONCHAS	UNIDAD	36		
53	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	KILOS	12		
54	SAL	KILO	12		
55	MAIZENA		8		
56	QUESO CUAJADA LIBRA		20		

57	CANELA EN ASTILLA		8		

Declaró así mismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad y mis intereses.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos, y demás documentos emitidos para este proceso, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado por la invitación pública.
4. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
5. Que conozco las características y condiciones del objeto contractual.
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

 Ciudad:
 Departamento:
 Dirección:
 Teléfono:
 Fax:
 Correo Electrónico:
7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Alcaldía Municipal de Caldas a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.
9. Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el contrato previa autorización escrita de la Alcaldía Municipal Caldas, o de no ser posible daremos por terminado el contrato.

La oferta económica es la siguiente:

Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Firma del Representante Legal:

ANEXO N° 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manzanares, Caldas () de del 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas

Asunto: Compromiso Anticorrupción Proceso de Contratación _____ - 2026

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [**nombre del Proponente**], manifiesto en mi nombre y en nombre de [**nombre del Proponente**] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ___ -2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Nro. ____ -2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [**día**] del mes de [**mes**] de 2026
Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Firma del Representante Legal:

ANEXO N° 3
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manzanares, Caldas () de del 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas

Asunto: CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [**nombre del Proponente**], manifiesto en mi nombre y en nombre de [**nombre del Proponente**] que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [**día**] del mes de [**mes**] de 2026

Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Firma del Representante Legal: